



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

903

DECRETO N°:

TEMUCO: 27 MAR. 2017

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes, por escritura privada de fecha 21 de marzo del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio Profesional para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras del Proyecto Construcción Gimnasio Municipal Costanera del Cautín, Temuco ", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 21 de marzo del año 2017.
2. Por la modificación de contrato convenida la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.666.000 (dos millones seiscientos sesenta y seis mil pesos), impuestos incluidos.
3. El aumento de obra será realizado en un término de 60 días corridos contados desde el día 10 de abril del año 2017.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 22 de agosto del año 2016 y del presente Decreto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Unidad de Recintos Deportivos
- Guillermo Carrillo Fuentes
- Oficina de Partes

1254133



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES

En Temuco, a 21 de marzo del año 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650;
y por la otra doña **GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES**, en adelante también denominado **"El Prestador"**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad N°
con domicilio en Temuco, se conviene lo siguiente:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha 18 de mayo del año 2016 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 155 - 2016: " Servicio Profesional para Asistencia a la Inspección Técnica de Obras del Proyecto Construcción Gimnasio Municipal Costanera Del Cautín, Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 724 de fecha 03 de agosto del año 2016 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes.

Conforme a lo anterior, mediante escritura privada de fecha 22 de agosto del año 2016, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.774 de fecha 26 de agosto de 2016.

1252700



SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo segundo de las Bases Administrativas de la Propuesta N° 155 - 2016, previo Informe Técnico y Acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas otorgado con fecha 15 de marzo del año 2017, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha 22 de agosto del año 2016 en los términos establecidos en la cláusula siguiente.

TERCERA.

La modificación convenida consiste en un aumento de obra conforme a detalle contenido en informe técnico correspondiente, por un monto total de \$2.666.000 (dos millones seiscientos sesenta y seis mil pesos), impuestos incluidos y; una consiguiente ampliación de plazo de 60 días corridos contados desde el 10 de abril del año 2017, es decir, hasta el 08 de junio del año 2017.

CUARTA.

Considerando que el presente instrumento constituye una modificación de contrato, en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 22 de agosto del año 2016, que por medio de este documento se modifica en los términos expuestos precedentemente.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



SEXTA. PERSONERÍA:

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.-

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES:

Este instrumento se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados de la presente escritura serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES
PRESTADOR DEL SERVICIO

MRA/ICHI
FIRMÓ ANTE MI: GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES, Cédula
Nacional de Identidad N°
2017.- jcs.-
Temuco, 23 de marzo de

